



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-1027-LXIV-26  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 30128/LXIV/26, que reforma el artículo 49 numeral II, incisos j), l) y se adiciona inciso m) de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco.

A T E N T A M E N T E  
GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE ENERO DE 2026

Se recibe documentación a  
reserva de verificar su contenido  
DESPACHO DEL SECRETARIO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIPUTADA SECRETARIA

BRENDA GUADALUPE  
CARRERA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

TONANTZIN ELUSAY CÁRDENAS  
MÉNDEZ

26 JAN 30 PM 2:31  
SECRET GRAL DE GOB

Mantral  
000220  
(Anexo)



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-1027-LXIV-20

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

NÚMERO 30128/LXIV/26

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II, INCISOS J), L) Y SE ADICIONA INCISO M) DE LA LEY DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 49 fracción II, incisos j), l) y se adiciona inciso m) de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 49. ...

I. ...

a) al e). ...

II. ...

a) a la i). ...

j) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

k) ....

l) Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones del Congreso del Estado; y

**m) Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, contará únicamente con voz.**

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE ENERO DE 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR HURTADO LUNA

DIPUTADA SECRETARIA

BRENDA GUADALUPE  
CARRERA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

TONANTZIN ELUSAY CÁRDENAS  
MÉNDEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto número 30128/LXIV/26, que reforma el artículo 49 numeral II, incisos j), l) y se adiciona inciso m) de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco.